Conçejo

Jueues veynte e ocho dias del dicho mes de junio del año sobredicho este dia fue
fecho ayuntamiento en la camara de la corte de la dicha çibdat segund que lo
han de vso e de costunbre [illegible] Ferrand Rodrigues de la Xara e Juan Alfon
de Castilla e Juan de Ahuete e Fernan Garçia [illegible] de los dichos [illegible]
omes buenos [illegible] que han de ver e ordenar los fechos e fasienda de la dicha
çibdat [illegible] Alfonso Mendez [illegible] Alfonso [illegible]
[illegible] Sanchez de Sant Viçent [illegible] jurado de la
[illegible] e Juan [illegible] de la dicha
çibdat

E en el dicho conçejo fue dicho e razonado por parte de los dichos [illegible] de
Sant Viçent e Juan [illegible] jurados [illegible] bien sabian de commo esta çibdat e la
comarca della era e estaua muy fallesçida de pan esto por las guerras pasadas
que nuestro señor el Rey ouo con el Rey de Aragon por causa de la qual guerra la huerta
de la dicha çibdat no se auya labrado commo deuia e otrosi por la dicha huerta
ser [illegible] e la mayor partida del pan della se gasto [illegible]
por los años no se auer tan bien [illegible] en los [illegible] commo
auyan menester. Se era [illegible] muy poco pan por lo qual el pan que en ella
estaua era muy puyado en gran presçio [illegible] buena mente los
de esta dicha çibdat [illegible] e algunas personas [illegible] el dicho pan de vender
otrosi [illegible] por lo qual e la dicha çibdat se [illegible]
[illegible] de se despoblar [illegible] de esta dicha çibdat en lo qual [illegible]
[illegible] muy grant deseruiçio al dicho señor Rey e a esta
çibdat e vesinos e moradores della grand daño. Por ende que les [illegible]
[illegible] e por quanto esta dicha çibdat [illegible] sobre esta razon [illegible]
de nuestro señor el Rey [illegible] mandar [illegible] la dicha [illegible]
pan [illegible] e ellos [illegible]
el dicho señor Rey fuese mejor seruido e esta dicha çibdat no [illegible]
[illegible] se despoblase segund dicho es e a la su merçed [illegible]